

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Artazu, siendo las catorce horas del día once de abril de dos mil veinticinco, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. MARÍA ROSARIO ECHECHIPÍA SENOSIÁIN, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, con la asistencia de las siguientes Concejalías:

D.<sup>a</sup> Ainara Galdeano Andueza  
D. Juan José Larumbe Nagore  
D.<sup>a</sup> Marta Arguiñano Azcona  
D<sup>a</sup> Arantxa Marcos Gil.

Actuando en este acto como Secretaria, la de la Corporación del municipio Dña. Esther Piñero Bravo, que da fe del mismo.

Se acuerda por unanimidad incluir en el orden del día dos puntos:

- Ratificar el acuerdo del cambio de situación de los contenedores de la plaza entre calle Nueva y calle San Miguel.
- Acuerdo de compra de la parcela 194 del polígono 1 de Artazu

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## **1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros presentes si existe alguna objeción a las actas de las sesiones anteriores (sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2024, sesión extraordinaria de 26 de diciembre de 2024 y sesión extraordinaria de 21 de febrero de 2025), adjuntas a la convocatoria a sesión. Se propone por una concejala que se modifique su intervención en el apartado de ruegos y preguntas del acta de 20 de diciembre de 2024 quedando redactado de la siguiente manera: “Una concejala manifiesta que hay cuatro presupuestos y uno es diferente y pregunta sobre el porqué de esa diferenciación, que el camino “Puente” no se ha ejecutado conforme estaba previsto.....cuando se le llamó al constructor en el pleno, dijo que no lo había mirado y que la Alcaldesa había dicho que no entrase maquinaria... Se acuerda modificar el acta en este sentido.

Las otras dos actas se aprueban por unanimidad de las personas presentes.

## **2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, se procede a la publicación de la aprobación definitiva del presupuesto municipal del año 2025.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 3, de fecha 7 de enero de 2025.

### **INGRESOS:**

Capítulo 1.– Impuestos directos: 43.791,00 euros.

Capítulo 2.–Impuestos indirectos: 12.645,73 euros.

Capítulo 3.–Tasas, precios públicos, y otros ingresos: 25.540,00 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 164.965,68 euros.

Capítulo 5.–Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 9.520,71 euros.

Capítulo 7.–Transferencias de capital: 30.643,42 euros

Total ingresos: 287.106,54 euros.

### **GASTOS:**

Capítulo 1.–Gastos de personal: 33.190,00 euros.

Capítulo 2.–Gastos de bienes corrientes y servicios: 69.100,73 euros.

Capítulo 4.–Transferencias corrientes: 40.242,00 euros.

Capítulo 6.–Inversiones reales: 144.573,81 euros.

Total gastos: 287.106,54 euros.

## **3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2024**

Figura en la documentación de la sesión el expediente de liquidación del presupuesto del año 2024. Dicho expediente, aprobado por Resolución de Alcaldía de 24 de marzo de 2025, con los anexos que forman la Cuenta General, ha pasado los

trámites preceptivos que constan en el mismo. El citado expediente presenta el siguiente resumen de gastos e ingresos a nivel de capítulo:

**GASTOS:**

Cap.	Denominación	Obligaciones reconocidas
1	Gastos de personal	27.938,08 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	106.519,17 €
4	Transferencias corrientes	42.627,07 €
6	Inversiones reales	41.419,82 €
7	Transferencias de capital	4.151,71 €
	<b>Total</b>	<b>222.655,85 €</b>

**INGRESOS:**

Cap.	Denominación	Derechos reconocidos
1	Impuestos directos	41.749,84 €
2	Impuestos indirectos	2.769,19 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	33.186,10 €
4	Transferencias corrientes	73.965,78 €
5	Ingresos patrimoniales y aprovechamiento comunal	9.517,93 €

7	Transferencias de capital	38.802,56 €
	<b>Total</b>	<b>199.991,40 €</b>

Figura, también en el expediente de la sesión, informe de intervención, haciéndose constar los siguientes datos que resultan del expediente de cuentas:

Ahorro Bruto<sup>1</sup>: 58.599,51 €.

Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes: 33,09 %.

Remanente de tesorería para gastos generales: 160.087,00 €.

Resultado presupuestario: -22.664,45 €.

Resultado presupuestario ajustado<sup>2</sup>: -22664,45 €.

Estado deuda viva a 31 de diciembre: 0 €.

Se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de cuentas de Ayuntamiento de Artazu correspondiente al ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Someter el expediente, junto al presente acuerdo, a información pública por plazo de quince días hábiles en el tablón de anuncios de la entidad local, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo en Secretaría durante

---

<sup>1</sup> Se define el Ahorro Bruto por la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes, excluido el capítulo 3º.

<sup>2</sup> El resultado presupuestario deberá ajustarse, en su caso, por las siguientes circunstancias:

- a) Las desviaciones de financiación del año derivadas de gastos con financiación afectada.
- b) Las obligaciones finanziadas con remanente de tesorería.
- c) El resultado de las operaciones comerciales, en el caso de organismos autónomos que desarrollen actividades comerciales, industriales, financieras o análogas.

*(Artículo 93 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.)*

dicho plazo y formular las reclamaciones, reparos, u observaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en el caso de que no se presentasen alegaciones al expediente.

#### **4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA 2025**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, se procede a la publicación de la aprobación definitiva de la plantilla orgánica del año 2025.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 3, de fecha 7 de enero de 2025.

#### **PLANTILLA ORGÁNICA**

Conforme establece el artículo 235.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se indica la existencia del siguiente personal, dependiente orgánicamente de la Agrupación de Servicios Administrativos Valdemañeru (Ayuntamientos de Artazu, Cirauqui / Zirauki, Guirguillano, y Mañeru), en cuya plantilla orgánica se encuentra incluido, que presta sus servicios en una pluralidad de entidades locales:

- Secretario-interventor.
- Oficial administrativo.
- Administrativo con tiempo parcial.
- Servicios generales con tiempo parcial.

#### **5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS TIPOS DE GRAVAMEN, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA 2025**

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, aprobó los tipos impositivos, tasas y precios públicos que van a regir a partir del año 2025.

El expediente estuvo expuesto, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 3, de 7 de enero de 2025 y en el tablón de anuncios por plazo de treinta

días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Transcurrido el periodo de exposición pública no se han formulado reclamaciones, reparos y observaciones, por lo que el acuerdo de aprobación inicial pasa a ser definitivo y se procederá a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra:

- Contribución Territorial Urbana y Rústica: Tipo de gravamen **0,25 %.**

Se aprueban las reducciones de la base imponible del impuesto de contribución resultantes de aplicar, en los términos establecidos por el vigente artículo 138 de la Ley Foral de Haciendas Locales, los siguientes coeficientes correspondientes a los próximos tres años, siguientes al año de aprobación de la nueva ponencia de valoración:

Coeficiente c1 a aplicar durante el primer año de vigencia de la Ponencia	Coeficiente c2 a aplicar durante el segundo año de vigencia de la Ponencia	Coeficiente c3 a aplicar durante el tercer año de vigencia de la Ponencia
0,75	0,50	0,25

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O): Tipo de gravamen 3,50%.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: Tipo 12%.

Coeficientes a aplicar sobre el valor de los terrenos en el momento del devengo, los máximos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra según el periodo de generación del incremento de valor.

Servicios del Cementerio:

1.-Inhumaciones:

- a) Empadronados en el Ayuntamiento de Artazu: Exentos.

b) No empadronados en el Ayuntamiento de Artazu: 225 euros.

–Cofre o urnas de cenizas: 125 euros.

–La excavación de la fosa será por cuenta del solicitante, que en el supuesto de optar por encargar su ejecución al Ayuntamiento, vendrá obligado al pago de una tasa adicional correspondiente al coste generado sin ningún tipo de recargo.

2.–Exhumaciones:

Se aplicará el mismo importe consignado para las inhumaciones.

Celebración de Matrimonios Civiles:

Por cada enlace 175 euros.

Tramitaciones Administrativas:

Expedición y tramitación de documentos:

Epígrafe I.–Instancias y documentos.

a) Por documento que se expida a instancia de parte (por cada uno) 2 euros.

b) Planos.

Por unidad de planos de la localidad de Artazu: Su coste.

Epígrafe II.–Certificaciones.

a) Certificaciones sobre documentos o datos (por cada pliego) 2 euros.

b) Certificaciones acreditativas estado urbanístico de las fincas: 33 euros.

c) Informe, a instancia de parte, con o sin certificación: Coste del informe

d) Certificados de archivo (por cada pliego) 4,50 euros.

e) Expedición de hojas catastrales y cédulas parcelarias: 2 euros.

En los casos en que la certificación vaya acompañada de plano y/o fotocopias diligenciadas o no, se exigirá igualmente la tasa correspondiente de los epígrafes I, III y IV.

Epígrafe III.–Fotocopias.

–Fotocopias modelo DIN A-4: 0,25 euros.

Epígrafe IV.–Compulsas.

–Por compulsa de documentos, cada hoja 1 euro.

Epígrafe V.–Impresos.

–Impresos altas y modificaciones IVTM, IAE y Catastro: 1 euro.

Epígrafe VI.–Presupuestos y ordenanzas fiscales.

–Por cada ordenanza: 6 euros.

–Por cada presupuesto: 6 euros.

–Información en CD's: 6 euros.

Epígrafe VII.–Emisión de informes para descalificación de viviendas:

–Por los informes precisos para cada descalificación de V.P.O. Coste del informe.

Epígrafe VIII.–Autorización transporte escolar:

–Por cada autorización: 12 euros.

Epígrafe IX.–Tramitaciones de expedientes de licencias de obra y de expedientes que requieran de informes externos:

–Por cada informe: Su coste.

–Por informes urbanísticos derivados de actuaciones promovidas por iniciativa particular: Conforme a coste del servicio urbanístico ORVE.

Epígrafe X.–Publicación de anuncios oficiales en expedientes tramitados a instancia de parte:

–Por publicación de anuncios en Boletines Oficiales: Su coste.

–Por publicación de anuncios en medios de comunicación: Su coste.

Epígrafe XI.–Informes y consultas formuladas a instancia de parte evacuados o resueltos por servicios externalizados.

–Por cada informe: Su coste.

–Por cada consulta: Su coste.

Precios Piscinas Municipales:

–Tasas para temporada de verano:

- Mayores de 18 años: 67 euros.
- Entre 11 y 17 años: 56 euros.
- Entre 3 y 10 años: 46 euros.
- Mayores de 65 años: 46 euros.

–Entradas para el día:

- Mayores de 18 años: 7 euros.
- Entre 11 y 17 años: 6 euros.
- Entre 3 y 10 años: 4,50 euros.

–Pase para una semana:

- Mayores de 18 años: 25 euros.
- Entre 11 y 17 años: 21 euros.
- Entre 3 y 10 años: 17 euros.

–Para el acceso a las piscinas limitado a medio día:

- Mayores de 18 años: 4 euros.
- Entre 11 y 17 años: 3,50 euros.
- Entre 3 y 10 años: 2,50 euros.

Para los tipos y figuras impositivas no previstas en este acuerdo, se estará a lo establecido en las consiguientes Ordenanzas de Artazu reguladoras de los mismos y en los acuerdos preeexistentes.

## **6.- ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “INSTALACIÓN EN TRAVESÍA DE LOMOS DE ASNO”**

Vista la necesidad del Ayuntamiento de Artazu en llevar a cabo junto con el Ayuntamiento de Guirguillano la instalación de cuatro lomos de asno en la travesía que une ambos municipios.

Vistos los presupuestos presentados para la instalación de los mismos:

Obysur Asfaltos: 9.180 euros + 21% IVA (4.590 euros cada Ayuntamiento)

Asfaltos de Biurrun S.A.: 11.400 euros + 21% IVA (5.700 euros cada Ayuntamiento)

Redondo Solazabal S.L.: 12.400 euros + 21% IVA (6.200 euros cada Ayuntamiento)

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu acuerda:

**PRIMERO:** Adjudicar la obra de “Instalación en travesía de lomos de asno” a Obysur Asfaltos por importe de 9.180 euros IVA no incluido, por ser la oferta más ventajosa.

**SEGUNDO:** Notificar a la empresa adjudicataria.

#### **7.- APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE NASUVINSA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARTAZU**

Visto el Convenio de Colaboración entre Nasuvinsa y el Ayuntamiento de Artazu para el servicio de gestión de rehabilitación de acompañamiento y fomento de la rehabilitación en entornos residenciales.

El pleno del Ayuntamiento de Artazu acuerda por unanimidad:

Primero: No aprobar el Convenio de Colaboración entre Nasuvinsa y el Ayuntamiento de Artazu para el servicio de gestión de rehabilitación de acompañamiento y fomento de la rehabilitación en entornos residenciales vista la no necesidad de llevarlo a cabo en el momento actual.

Segundo: Notificar a Nasuvinsa.

#### **8.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CAMBIO DE SITUACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE LA PLAZA ENTRE CALLE NUEVA Y CALLE SAN MIGUEL**

Ante la inquietud mostrada por los vecinos y vecinas de este municipio se plantea ratificar un acuerdo que ya se había tomado previamente pero no se recogió en acta.

Visto que fue aprobado anteriormente por Mancomunidad y el Ayuntamiento de Artazu decidió ésta opción como la más idónea.

El pleno del ayuntamiento de Artazu aprueba con dos votos a favor, una abstención y un voto en contra (la Sra. Alcaldesa no participa en la votación):

Primero: el cambio de situación de los contenedores de la plaza entre calle Nueva y calle San Miguel desplazando los mismos unos metros y la colocación de árboles.

Segundo: notificar a quien corresponda.

La Concejala que vota en contra quiere hacer constar en acta que hace tiempo fue solicitado lo mismo por otro vecino y no se atendió su petición.

#### **9.- ACUERDO DE COMPRA DE LA PARCELA 194 DEL POLÍGONO 1 DE ARTAZU**

Visa la Resolución 44E/2024, de 21 de marzo, (BON Nº 78 de 18 de abril de 2024) del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas para el año 2024.

Visto el informe de la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Gobierno de Navarra de fecha 4 de noviembre de 2024.

Vista la Resolución 148E/2025, de 28 de marzo, del Director General de Ordenación del Territorio, por la que se autoriza la construcción de un porche anexo a una nave ganadera, en las parcelas 1009 y 821, polígono 1, paraje La Cañada, en Artazu, promovido por el Ayuntamiento de Artazu.

Conforme al informe de valoración de terreno en Artazu elaborado por la Sección de Gestión del Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda de Gobierno de Navarra de fecha 23 de diciembre de 2024.

El Ayuntamiento de Artazu en sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2025 acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** La compra de la parcela 194 del polígono 1 de Artazu por un importe de 553,62 euros más un 21% de IVA.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldesa para realice todas las gestiones necesarias para llevarlo a cabo.

**TERCERO.-** Notificar a la sección de Gestión del Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda de Gobierno de Navarra del acuerdo adoptado.

## 10.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de las últimas Resoluciones de Alcaldía dictadas las cuales son ratificadas por unanimidad de los presentes.

### **RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARTAZU del 21 de diciembre de 2024 al 10 de abril de 2025.**

<b>Resol.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Resumen contenido</b>
1/2025	16-01-2025	Delegando competencias de alcaldía en favor de D. Juan José Larumbe Nagore, concejal del Ayuntamiento de Artazu, del 8 de febrero al 3 de marzo de 2025, con motivo de ausencia de la alcaldesa.
2/2025	17-01-2025	Adjudicando el contrato de menor cuantía “Redacción de informe de valoración del precio del arrendamiento de la corraliza” a la empresa INTIA, según propuesta presentada y en las condiciones estipuladas en la misma, y por el precio de 745 euros más IVA.
3/2025	27-01-2025	Adjudicando el contrato de “Colocación de señal de tráfico reflectante” a la empresa Rótulos Bia, según propuesta presentada y en las condiciones estipuladas en la misma, y por el precio de 597,97 euros más I.V.A.
4/2025	05-02-2025	Desestimando la solicitud presentada al darse cumplimiento a la Ley Foral 12/2006 con la realización anual de revisión por el técnico del mantenimiento catastral en la que se actualizan todas las modificaciones catastrales realizadas a lo largo del año, además de señalar que el formato papel en planos está obsoleto y todos los planos catastrales actualizados se encuentran en la plataforma SIUN de Gobierno de Navarra.
5/2025	01-04-2025	Con liquidación de plusvalía de calle Norte 4.

## 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Una concejala manifiesta que tiene interés en que se aclaren las diferencias entre declaraciones responsables y licencias de obras. Se acuerda informar a los vecinos al respecto.

Se propone por una concejala que se modifique el Plan Municipal y se acuerda plantear el tema en una reunión.

La misma concejala quiere manifestar que en unas obras se exigen diferentes cosas y que a según qué personas se les mandan requerimientos y a otros no.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma la Sra. Alcaldesa, y de la que, como Secretaria, doy fe y certifico.

15851432Q Firmado  
MARIA digitalmente  
ROSARIO por 15851432Q  
ECHECHIPIA MARIA ROSARIO  
(R: ECHECHIPIA (R:  
P3103900A) P3103900A)  
Fecha: 2025.10.20  
P3103900A) 15:30:23 +02'00'

44637775 Firmado  
L ESTHER digitalmente  
PIÑERO (R: por 44637775L  
P3103900 ESTHER PIÑERO  
(R: P3103900A) Fecha:  
A) 2025.10.20 15:30:45 +02'00'